

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4911** *ORDEN de 11 de febrero de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 427/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 427/1974 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, promovido por don Emilio Rodríguez López, Presidente de la Audiencia Provincial de Almería, contra resolución de este Departamento de 27 de septiembre de 1973, denegatoria del reconocimiento a efectos de trienios de servicios militares prestados como Oficial de Infantería, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 14 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo denegatorio, dictado por la Dirección General de Justicia en 27 de septiembre de 1973, así como contra el presunto producido por silencio administrativo, cuyos actos anulamos por contrarios a derecho, condenando a la Administración del Estado a reconocer y computar al actor en concepto de trienios el tiempo de un año dos meses y dos días, durante el cual sirvió en el Ejército como Oficial Provisional, y a abonarle el importe de las diferencias dejadas de percibir por el mismo desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer imposición expresa de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- 4912** *ORDEN de 13 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, licenciado, don José Vargas Arias.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Vargas Arias, Sargento de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de 20 de julio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas, se declara inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don José Vargas Arias contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria fechada el treinta de julio de mil novecientos setenta.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 4913** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de marzo de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,675*	55,845
1 dólar canadiense .....	55,736	55,962
1 franco francés .....	13,244	13,300
1 libra esterlina .....	134,627	135,262
1 franco suizo .....	22,608	22,723
100 francos belgas .....	161,803	162,770
1 marco alemán .....	23,974	24,099
100 liras italianas .....	8,796	8,836
1 florin holandés .....	23,373	23,493
1 corona sueca .....	14,175	14,255
1 corona danesa .....	10,170	10,220
1 corona noruega .....	11,270	11,327
1 marco finlandés .....	15,980	16,075
100 chelines austriacos .....	338,038	341,142
100 escudos portugueses .....	230,347	232,978
100 yens japoneses .....	19,489	19,583

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 4914** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se amplía el plazo de admisión de solicitudes para el Curso de Oficiales Sanitarios convocado por Resolución de 31 de octubre de 1974.*

Cónvocado por esta Dirección General, en virtud de autorización concedida por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1974, un Curso de Oficiales Sanitarios, se